



REFRENDO

PUESTO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TEMPORALES

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:TE000370
141575Gobierno de
NOMBRE: MARIA CAMACHO MARIA GUADALUPE
UBICACIÓN: SANTA MONICA
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: J. ISAAC ARRIAGA
CALLE CRUCE 2: 8 DE JULIO
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

16-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTS. \$ 32,00 mts.

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

INICIO DE:

FIN DE:

		DIAS DE TRABAJO	
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 08:00:48 a	A: 13:00:48 p	SABADO NO TRABAJA
MIERCOLES	SI DE: 08:00:49 a	A: 11:00:49 p	DOMINGO NO TRABAJA
JUEVES	SI DE: 08:00:49 a	A: 11:00:49 p	

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS X DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
DE 4MTS SE INSTALARÁ EN 3MTS SOLO POR ESTE AÑO

ACEPTO

TLAQUEPAQUE GARCIA CAMACHO MARIA GUADALUPE
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
MANUEL ALVAREZ
F. L. E. T. O.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS